



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 10/2019 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Único. - Por el Área de Fomento –Diputado delegado de Planes Provinciales- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito.

Con esta modificación de créditos se incrementa la consignación 2019 40 4590B 762.07.00 de la aplicación para proceder a la aprobación del Plan Complementario derivado del Plan de Cooperación Bidual 2018-2019.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a **1.250.000,00** euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2018.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2020, pues, según señala el diputado delegado de Planes Provinciales existe la necesidad de ejecutar las obras para atender los servicios mínimos y obligatorios, de los arts. 25, 26, y 36 de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local (modificada por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) de los municipios de la Provincia de Salamanca.

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>SUPLEMENTO DE CRÉDITO.</u>		<u>IMPORTE €.</u>
		<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	
2019	40	4590B	762.07.00	1.250.000,00
Total				1.250.000,00

En Salamanca, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.

La Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

Fdo.- Isabel María de la Torre Olvera